

PL 3271

Sobre 89

vence 14/12/2023



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

21/11/23 - 10:58:13

Registro: 23-0025809

Clave: 1660

Nota: La recepción NO de conformidad el contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL BOSQUE MACUYA, UBICADO EN LA
PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

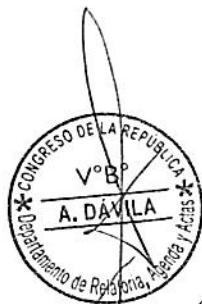
Se declara de interés nacional la protección y conservación del bosque Macuya, ubicado en el sector Macuya, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

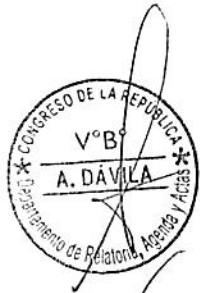
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Estrategia integral y articulada con participación de la comunidad científica y académica

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Tournavista, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elabora, aprueba y ejecuta una estrategia integral y articulada para asegurar la protección y conservación del bosque Macuya; en el marco de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, las demás normas aplicables sobre la materia, sus competencias y su presupuesto institucional.

Se faculta al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a promover la instalación de la mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, entidades públicas del gobierno





nacional y los gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, tengan interés en la conservación del bosque Macuya.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRIA GARCIA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA